



ACTA N° 1604

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y seis, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Jorge Gerardo García Cabello, los señores Ministros doctores Ramón Ulises Córdova y Raúl Antonio Filipigh, para considerar: PRIMERO: Auxiliar Nora Leguizamón de Portillo, solicita licencia / por FERIA Judicial (Nota N° 3118/86-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota aludida, // por la cual la agente mencionada solicita se le conceda la licencia que por FERIA Judicial del mes de julio le corresponde, no usufructuada por coincidir // con la por maternidad; atento a lo informado por Secretaría y a lo establecido en el Art. 15° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Conceder la licencia petitionada, a partir del 2 y hasta el 11 de setiembre próximo, inclusive. SEGUNDO: Auxiliar Julia Argentina Medina de Dávalos, solicita / licencia pre-parto (Nota N° 3162/86-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota de referencia y la certificación médica adjunta; atento a lo dispuesto por el Art. 20° / del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Conceder a la presentante la primera parte de licencia por maternidad, a partir del día 20 del corriente mes hasta el 18 de setiembre próximo inclusive. TERCERO: Jefe de Despacho Marta Nurymar Lima de Brunaga, s/licencia por FERIA Judicial (Nota N° // 3165/86-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota referida, por la cual la agente de figuración en el epígrafe solicita se le conceda la licencia correspondiente a la FERIA Judicial del mes de julio, no usufructuada por coincidir con la por maternidad; atento a lo informado por Secretaría y a lo establecido por el Art. / 15° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Conceder la licencia petitionada, a partir del día 28 del corriente mes y hasta el 6 de setiembre inclusive del año en curso. CUARTO: Escribiente Mirta Aquino de Comín, s/licencia pre-parto (Nota N° 3170/86-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota aludida y la certificación médica acompañada; atento a lo establecido en el Art. 20° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Conceder a la presentante la primera parte de licencia por maternidad, a partir del día 1° de setiembre y hasta el 15 de octubre del corriente año, inclusive. QUINTO: Auxili- // ar Graciela Mabel Gon de Quiñonez, solicita licencia pre-parto (Nota N° 3043 /86-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota mencionada y la certificación médica adjun-

///.....

..// ta, por la cual la citada agente solicita se le conceda la primera parte/ de licencia por maternidad; atento a lo dispuesto por el Art. 20° del Régimen/ de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Conceder a la presentante la / licencia solicitada, a partir del día 25 de agosto hasta el 23 de setiembre // próximo, inclusive. SEXTO: Compensación de créditos. Visto la nota elevada por la señora Directora de Contaduría, de la cual surge la necesidad de compensar/ los créditos correspondientes a la Unidad de Organización 2 - Junta Electoral, a efectos de incorporar la Partida 1140-Asignaciones Familiares, no prevista / en los créditos autorizados; poniendo a consideración el Proyecto respectivo,/  
ACORDARON: Aprobar la compensación de créditos efectuada por Contaduría, con-/ forme a la planilla adjunta, que se anexa y se tiene como parte integrante del Acuerdo; remitiendo copia de la misma y testimonio del presente punto al Poder Ejecutivo, a sus efectos. SEPTIMO: III Seminario Nacional de Salud Mental. Vis to la invitación recibida del Ministerio de Salud Pública, Departamento de Sa- lud Mental, de esta Provincia, para participar del evento de referencia, a lle varse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, entre los días 1° al 3 de setiembre próximo y al interés manifestado por la Asistente Social de la Tercera Circuns cripción Judicial, con asiento en Las Lomitas, de concurrir al mismo, ACORDA-/ RON: Auspiciar la concurrencia al mencionado Seminario de la Asistente Social/ de la Tercera Circunscripción Judicial, señora Gladys Cardozo de Caballero, en representación de este Poder Judicial; con gastos de traslado y viáticos co-// rrespondientes pagos. OCTAVO: Asesora de Menores e Incapaces y Defensora de // Pobres y Ausentes de la Tercera Circunscripción Judicial, Dra. Elida B. Carnero de Niveyro, su pedido (Nota N° 3091/86-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota aludida, por la cual la titular de la dependencia mencionada en el epígrafe, solicita / autorización para asistir a las "VI Jornadas Científicas de la Magistratura Ar gentina", a llevarse a cabo entre los días 4 al 6 de setiembre próximo, en la/ ciudad de Paraná (Pcia. Entre Ríos), ACORDARON: Conceder la autorización solici tada. NOVENO: VI Encuentro Nacional de Magistrados y Funcionarios de la Justi- cia de Menores. Visto la invitación recibida para participar del Encuentro de/ referencia, a realizarse en la ciudad de Neuquén entre los días 19 al 23 de no viembre del año en curso, ACORDARON: Tener presente y dar difusión al citado / evento. DECIMO: Vencimiento de contratos. Visto que el día 31 del corriente // mes fenecen los contratos suscriptos oportunamente con la Jefe de Despacho My-

///...



..// riam Virginia Bortolín; con el Oficial Auxiliar Catalino Martínez y con / los Ayudantes Silvia Neris Ledesma de Mongelós y Mario Ayala, ACORDARON: Renovar hasta el 31 de diciembre del corriente año, los contratos de los agentes / Catalino Martínez, Silvia Neris Ledesma de Mongelós y Mario Ayala, en idénti- / cas condiciones que las establecidas en los instrumentos que se renuevan. Auto- / rizar a la Presidencia a suscribir los respectivos contratos. DECIMO PRIMERO: / Contratación de personal. Visto la necesidad de cubrir la vacante de Oficial / Auxiliar del Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Pirané, producida por haberse / acogido a los beneficios de la jubilación el señor Afrodisio Fernández, y aten- / to a la recomendación del señor Juez titular, ACORDARON: Contratar hasta el 31 / de diciembre del corriente año, los servicios del señor Alberto Rubén Manasse- / ro, Clase 1948, L.E. N° 5.068.506, quien percibirá una remuneración mensual // / equivalente al cargo de Oficial Auxiliar, con más las asignaciones y bonifica- / ciones que le correspondan. Autorizar a la Presidencia a suscribir el respecti- / vo contrato, una vez cumplimentados los trámites previos a la incorporación. / DECIMO SEGUNDO: Régimen de ascensos. Puntaje por título. Visto que en el Régi- / men de ascensos del personal de este Poder (Ac.N° 688, punto 4°, inc. 12° C) / al fijarse pautas para la cobertura de las vacantes por ascensos, se prevé un / puntaje adicional por la posesión de títulos secundarios o universitarios; y / Considerando: Que corresponde a este Superior Tribunal de Justicia establecer / el mismo y atento que hasta la fecha no se lo ha instrumentado; teniendo en // / cuenta que el título secundario es uno de los requisitos para el ingreso del / personal del agrupamiento "Administrativo y Técnico", resulta necesario modifi- / car el actual régimen, excluyendo la asignación de puntaje por dicho título. / Respecto al personal "Obrero, Maestranza y Servicios", teniendo en cuenta lo / establecido en Acuerdo N° 1560, punto 16°, se les acordará puntaje cuando po- / sean título Secundario, mientras pertenezcan a dicho agrupamiento. Por todo // / ello, ACORDARON: Modificar el inciso 12°, ap. C) del punto 4° del Acuerdo N° / 688, el que queda redactado en la forma que sigue: "El puntaje que se acuerde / por título: terciario o universitario para el personal del agrupamiento "Admi- / nistrativo y Técnico" y secundario para el de "Obrero, Maestranza y Servicios" / el que no excederá de 4, sin que quepa acumulación, estableciéndolo en: a) 4 / puntos cuando demande cinco o más años de estudios; b) 3 puntos los de tres y /

///...



..// cuatro años de estudios y c) 2 puntos los de hasta dos años de estudios y /  
1 punto los secundarios". DECIMO TERCERO: Secretaría de Superintendencia infor-  
ma sobre tardanzas e inasistencias del Personal de la Primera y Segunda Circuns-  
cripción Judicial durante el mes de junio del corriente año. Visto el informe /  
de referencia y atento a lo dispuesto por las Acordadas N°s. 120, punto 7° y //  
145, punto 1°, ACORDARON: 1°) Tardanzas: Descontar de los haberes de los agen-/  
tes Pascual Heriberto Caballero, Marta Lucía Vegas de Muro, Blanca Stella Maris  
Dambra de Romberg, Brígida Enriqueta Pérez de Tapia, María Concepción Venancia/  
Gastiaburo, Faustino Pietkiewicz, Wenceslada González, Del Pilar Arce, Inés A-/  
dolfina García de Pereira, Ramón Franco, Nancy Mercedes Alicia Acosta, Héctor /  
Eloy Aquino, Ricardo del Pilar Traghetti, Mario Wenceslao Alarcón y María Gri-/  
selda Duarte, el importe correspondiente a la cuarta parte de su retribución //  
diaria promedio; de los de Fidelino Lagraña, Juan Carlos Gómez Alvarenga, María  
Inés Cáceres de Ibarra, Alberto Ibarra, Oscar Antonio Paredes y Cristina Ziese-  
niss, el importe correspondiente a la mitad de su retribución diaria promedio,/  
sancionando además a la nombrada en último término con apercibimiento y de los/  
de Teresa Vilda Stefani de Micale, Marina Alejandra Giménez de Sian, Hermelinda  
Gómez, María Isabel Caballero de Alfonso, Hugo René Rolón y Myriam Graciela //  
Schmidt el importe correspondiente a un día de su retribución, sancionando ade-  
más a ésta última con suspensión de dos días, medida que se efectivizará a par-  
tir del día siguiente al de su notificación. 2°) Inasistencias: Descontar de //  
los haberes de Benigno Hotesen, Agnes Mabel Burgel Malkiewicz de Bianchi, Luis/  
Ramón Morínigo, Máximo Toledo, Brígida Enriqueta Pérez de Tapia y Jorge Raúl Pe-  
droso el importe correspondiente a un día de su retribución, sancionándolos ade-  
más con apercibimiento; de los haberes de Perla Rosalva Alonso de Costa y Feli-  
pe Mendoza el importe correspondiente a dos días de su retribución, sancionándo-  
los además con apercibimiento; de los de Lilian Sosa de Avila el importe corres-  
pondiente a tres días de su retribución, sancionándola además con suspensión //  
de un día, medida que se efectivizará al día siguiente de su notificación y de/  
los de Gabriel Félix Luis Martínez y José Asunción Torales el importe correspon-  
diente a tres días de su retribución, sancionándolos además al primero con sus-  
pensión de tres días y al último de los nombrados con suspensión de cuatro días,  
medidas estas que se efectivizarán a partir del día siguiente al de las respec-  
tivas notificaciones. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comuni-

///...



..// case y registrase.-

*[Handwritten signature]*  
Dr. JORGE GERARDO GARCIA CABELLO  
PRESIDENTE

*[Handwritten signature]*  
RAMON ULISES CORDOVA  
MINISTRO

*[Handwritten signature]*  
Dr. PAUL ANTONIO FILIPIGH  
MINISTRO

-En Australes-

| C O D I F I C A C I O N |      |       | D E N O M I N A C I O N                 | IMPORTE       | MODIFICAC. | IMPORTE       |
|-------------------------|------|-------|---|---------------|------------|---------------|
| Func.                   | Sec. | Clase |   |               |            |               |
| 0                       |      |       | <u>ADMINISTRACION CENTRAL</u>           | <u>53.000</u> |            | <u>53.000</u> |
| 1                       |      |       | <u>ADMINISTRACION GENERAL</u>           | <u>53.000</u> |            | <u>53.000</u> |
|                         | 40   |       | <u>JUSTICIA</u>                         | <u>53.000</u> |            | <u>53.000</u> |
|                         | 1    |       | <u>EROGACIONES CORRIENTES</u>           | <u>53.000</u> |            | <u>53.000</u> |
|                         |      |       | <u>OPERACION</u>                        | <u>53.000</u> |            | <u>53.000</u> |
|                         |      | 11    | <u>Personal</u>                         | <u>50.000</u> |            | <u>50.000</u> |
|                         |      | 1110  | Personal Permanente                     | 30.000        |            | 30.000        |
|                         |      | 1120  | Personal Transitorio                    | 20.000        | - 300      | 19.700        |
|                         |      | 1140  | Asignaciones Familiares                 |               | + 300      | 300           |
|                         |      | 12    | <u>Bienes y Servicios no Personales</u> | <u>3.000</u>  |            | <u>3.000</u>  |
|                         |      | 1210  | Bienes de Consumo                       | 1.000         |            | 1.000         |
|                         |      | 1220  | Servicios no Personales                 | 2.000         |            | 2.000         |

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

